



RADICACION. 2023-00036
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

BANCO DE OCCIDENTE con Nit.: 890.300.279-4, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 129.573.562, para que se libre mandamiento de pago.

Como título valor, aportó 1 pagaré.

En el escrito de demanda, el apoderado señala los correos electrónicos del demandado, y señala que las direcciones fueron suministradas directamente por el mismo deudor y reposan en la solicitud de seguros y en el sistema interno del banco; sin embargo da cuenta el despacho que la solicitud de seguros suscrita por el demandado (visible a folio 13-14 del archivo 001 del expediente digital) solo aparece señalada su dirección física: Carrera 66B No. 68-71 Apto 802, en Barranquilla. El otro documento que señala la información del deudor, no está firmado por este, razón por la cual solo se tendrá como dirección válida para notificación, la dirección física señalada en la demanda.

Este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P.

R E S U E L V E .

1. ORDENAR a ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 129.573.562, que en el término de cinco (5) días pague a favor de BANCO DE OCCIDENTE con Nit.: 890.300.279-4, las siguientes sumas de dinero: CIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$191.503.118,95) por concepto del capital del pagaré de fecha de exigibilidad 23 de enero de 2023, más los intereses de plazo que enseguida se señalan, el cual contiene las obligaciones:
 - a. No. 4304851352072137 por valor de \$6.181.789.15 por concepto de capital, mas \$425.119.86 por concepto de intereses corrientes liquidados del 05 de octubre del 2022 al 23 de enero del 2023.
 - b. No. 80930035458 por valor de \$178.864.144.00 por concepto de capital, mas \$13.265.994.00 por concepto de intereses corrientes liquidados del 16 de octubre del 2022 al 23 de enero del 2023.
 - c. No. 5491510444363249 por valor de \$6.457.185.20 por concepto de capital, mas \$176.857.49 por concepto de intereses corrientes liquidados del 04 de noviembre del 2022 al 23 de enero del 2023.

más los intereses de mora, desde que se hicieron exigibles hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia



Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.

2. CORRER traslado al demandado, conforme al artículo 91 del C.G.P.-Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.
3. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
4. Tener como única dirección válida a notificar al demandado ESTIBEN FABIAN HERNANDEZ RUEDA, solo la dirección física aportada en el escrito de demanda.
5. Tener al Dr. JAVIER HERRERA GARCIA, con C.C No. 72.357.913 y T.P. No. 209.754 del C.S de la J. como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980676b8f5100c7f038a5fa3ba0dbae1ad37c28620b10e492035941a70490cc6**

Documento generado en 11/04/2023 08:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>